



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Pertenencia No. 2021 – 00046

Como quiera que la situación puesta de presente por el abogado designado como curador *ad-litem* dentro de este asunto no constituye justificación alguna para no hacerse parte de este, máxime si en cuenta se tiene que la única causal para no asumirse es la prevista en el numeral 7 del canon 48 del C.G del P., por Secretaría requiérasele para que proceda ocupar el cargo de forma inmediata. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0115, del 19 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**